



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de enero de 2024

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	JESÚS MARÍA MILAN CÁRDENAS
Demandado:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20220048700
Asunto:	Aprueba liquidación

En el proceso ejecutivo laboral incoado por JESÚS MARÍA MILAN CÁRDENAS contra COLPENSIONES, por cuanto la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante que milita en el anexo 30 del expediente digital por valor de **\$5.125.243** (anexo 30 E.D.), de la que se corrió traslado a la demandada, mediante auto del 22 de septiembre de 2023 (anexo 31 E.D.), no fue objetada, el despacho la aprueba y declara en firme por estar ajustada a derecho.

Procede el despacho a liquidar las costas procesales sobre la liquidación del crédito, que corresponde al 5% en la suma de **\$256.262**, para un total de **\$5.381.505**.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a384e38034add71ac302a81be74c7c7248d37399d80f9956c5f28b9fe7a4196**

Documento generado en 31/01/2024 03:26:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>